

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE RESIDENCIA DEFINITIVA PARA EL
EXTRANJERO QUE HAYA TRABAJADO COMO PERSONAL PERMANENTE
DE UNA SEDE DE EMPRESA MULTINACIONAL
TMS-DC-005**

1. Poder autenticado y solicitud dirigida al Servicio Nacional de Migración.

NOTA: El poder deberá ser otorgado de manera conjunta por el solicitante principal y su dependiente, siempre y cuando el dependiente sea mayor de edad.

2. Tres (3) Fotografías tamaño carnet del solicitante y sus dependientes (Cuando aplique)

3. Fotocopia completa del pasaporte del solicitante y sus dependientes (Cuando aplique) Copias a Color y/o Blanco y Negro, debidamente cotejado por un notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de la autoridad correspondiente del lugar de emisión.

4. Certificado de Salud del solicitante y sus dependientes (Cuando aplique) Expedido por un médico idóneo en la República de Panamá, dicho certificado no debe tener más de tres (3) meses de vigencia al presentar la solicitud.

5. Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales del solicitante y sus dependientes (Cuando aplique).

6. Prueba de Inversión en el territorio nacional, la cual se demostrará mediante la presentación de por lo menos uno (1) de los siguientes requisitos:

- Certificación bancaria de que ha aperturado una cuenta de depósito a Plazo fijo a nombre del solicitante, con una duración mínima de tres (3) años, (el plazo fijo debe estar libre de todo gravamen) en cualquier banco de licencia general en el territorio nacional, por un valor mínimo de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/.150,000.00), o su equivalente en moneda extranjera. Dicha certificación deberá venir acompañada de copia del certificado a plazo fijo autenticado por el banco respectivo.
- Certificación del Registro Público de Panamá que compruebe la propiedad de los bienes inmuebles, a título personal del solicitante con un valor mínimo de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/.150,000.00) libre de gravámenes.

NOTA : El solicitante también podrá demostrar una inversión mixta, derivada de la obtención de un plazo fijo y de la compra de un bien inmueble, siempre y cuando dicha inversión tenga como valor mínimo la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/.150,000.00).

7. Carta de la empresa con Licencia de Sede de Empresa Multinacional, firmada por el representante legal o persona facultada para tal efecto, presentada con membrete de la empresa y autenticada ante notario público panameño. La carta debe contener las generales de la persona que fue empleada, el puesto o cargo que desempeñó, el tiempo por el cual trabajó para la empresa, que la relación laboral terminó, el salario, y las funciones que desempeñó.

8. Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales, donde se acredite que la empresa se encuentra autorizada bajo el régimen especial establecido en la Ley 41 de 24 de Agosto de 2007 (Reformada por la Ley 45 de 10 de agosto de 2012).

9. En lo que respecta a los dependientes del solicitante, deberán aportar, según cada caso, los siguientes documentos como constancia de parentesco:

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE RESIDENCIA DEFINITIVA PARA EL
EXTRANJERO QUE HAYA TRABAJADO COMO PERSONAL PERMANENTE
DE UNA SEDE DE EMPRESA MULTINACIONAL
TMS-DC-005**

- Declaración Jurada de unión de hecho por un mínimo de 5 años ante Notario Público de Panamá
- Certificación del corregidor del lugar de residencia, donde se acredite unión de hecho por un mínimo de 5 años.

Los hijos o personas bajo tutela y crianza que posean mayoría de edad, pero que sean menores de veinticinco años, además se deberá aportar:

- Certificación de estudios
- Declaración Jurada de soltería emitida ante notario público panameño.

NOTA: No obstante solo podrá optar por la Residencia Definitiva en calidad de dependiente, el extranjero que al momento de la presentación de la solicitud, acredite haber sido poseedor por lo menos durante 5 años, de una Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales.

Notas aclaratorias aplicables a todos los tipos de Visas:

- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original. Previa a la presentación de la solicitud de cualquier Visa SEM, deberá remitirse vía correo electrónico (sem@mici.gob.pa) una (1) copia digital que contenga escaneada en formato PDF y en archivos separados la siguiente documentación:
 1. Poder y solicitud
 2. Pasaporte (Generales y Sello de registro)
 3. Carta de Trabajo
 4. Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.

Cada archivo debe estar identificado con el nombre del documento que contiene y acompañado del nombre del extranjero solicitante.

- Todos los documentos extranjeros deben presentarse debidamente apostillados o autenticados.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Si hace referencia a moneda extranjera deberá presentarse la conversión donde se detalle su equivalente en dólares, emitida por el Banco Nacional de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Todas las solicitudes de visas, renunciaciones y desistimientos de Visas SEM, deben ser presentadas en la Dirección General de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, 3er piso.
- Las renunciaciones y desistimientos de otros tipos de visas deben ser presentadas previamente a la solicitud de la Visa SEM, en las Oficinas del Servicio Nacional de Migración, en la Ave. Ricardo J. Alfaro.

Fundamento Legal:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 agosto de 2008.

Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009.

Ley 45 del 10 de agosto de 2012.

Decreto Ejecutivo No. 945 de 13 de septiembre de 2013

Decreto Ejecutivo No. 238 de 10 de junio de 2019